ILICA DEL ECUADOR
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°12412

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-83-079 DE 5 DE MAYO DE 1983, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 15 de abril de 1983, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, se ha aumentado el capital, prorrogado el plazo de duración y reformado los estatutos de la compañía "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A.";

QUE el señor Augusto Muller, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos, para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 240 de 7 de abril de 1983, ha autorizado a los señores Augusto Muller, José A. Federer, Alejandro Muller y Marcelo Federer, todos de nacionalidad Suiza, para que participen en el aumento de capital de la compañía "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A.", de conformidad con lo acordado en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de 22 de febrero de 1982, por las sumas de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/.2'400.000,oo), UN MILLON CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SUCRES (S/. 1'192.000), UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/. 1'176.000); y OCHO MIL SUCRES (S/. 8.000) respectivamente; y, mediante Resolución N° 62 de 26 de enero de 1981, ha autorizado a la señora Luz Amparo Muller, de nacionalidad suiza, residente en el Ecuador en forma legal, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse en el Ecuador;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N°DIA-IAE-83-142 de 12 de abril de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad mediante memorando N°DJ-CA-83-152 de 4 de mayo de 1983, emitió informe favorable para el aumento de capital, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes

mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A.", de conformidad con los términos constantes en la escritura pública de 15 de abril de 1983, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; aumento de capital por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/.4'800.000,oo), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 6'000.000,oo), dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la escritura pública de 15 de abril de 1983, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Sexto del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "CONCESIONARIA FIRMENICH DEL ECUADOR S.A.", otorgada en esa Notaría el 17 de mayo de 1963, que mediante escritura pública celebrada el 15 de abril de 1983, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la hoy llamada "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A." ha procedido a aumentar el capital, prorrogar el plazo de duración y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "CONCESIONARIA FIRMENICH DEL ECUADOR S.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública celebrada el 15 de abril de 1983, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la hoy llamada "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A." ha procedido a aumentar el capital, prorrogar el plazo de duración y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública

de aumento de capital, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A.", celebrada el 15 de abril de 1983, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 15 de abril de 1983, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 17 MAYO 1983

Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

DJ-CA
ALB
9-V-83

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 435 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y siete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Granados
REGISTRADOR MERCANTIL

QUITO